



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA
REGISTRO DE SOCIEDADES

2007 JUL 11 PM 10:29

RECIBIDO

Guayaquil, Julio 9 del 2007

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente se les esta remitiendo una copia autentica de la escritura de cesión de participaciones, legalizada por la notaria Trigésima Cuarta de Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Julio del 2007, que ha efectuado el Economista Juan Carlos Zevallos Zevallos, a favor de los Ingenieros Jorge Nuques Cobo y Claudio Luque Rivas, dentro del capital de mi representada, la Compañía Nuques y Luque Ingenieros Consultores C. Ltda., la cual se explica de por si.

Esperando que se tome debida nota del particular.

Expediente No. 27706-1989.

p. Nuques y Luque Ingenieros Consultores C. Ltda.

Ing. Claudio Luque Rivas.
Gerente

12/10/07

Av. Carlos J. Arosemena Km. 2.5
Casilla 09-06-2064 Tel: 593 (4) 2201009 – 2201162 – 2206766 FAX: 593 (4) 2204036
e-mail: info@nuquesyluque.com.ec
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA

CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



EL CANTÓN

GUAYAQUIL

DOCTORA

SARA CALDERON

REGATTO

NÚMERO:

/2007

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FAVOR DE LOS INGENIEROS JORGE ANTONIO NUQUES COBO Y CLAUDIO OLAVIDE LUQUE RIVAS POR LOS CONYUGES JUAN CARLOS ZEVALLOS ZEVALLOS Y MARIA AUXILIADORA NUQUES CABANILLA DE ZEVALLOS. CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los QUINCE días del mes JUNIO del año dos mil siete; ante mí, Doctora SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TRIGESIMA CUARTA de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Por una parte los cónyuges JUAN CARLOS ZEVALLOS ZEVALLOS, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno dos cuatro cuatro cinco uno siete; y, MARIA AUXILIADORA NUQUES CABANILLA DE ZEVALLOS, quien declara ser de estado civil casada, ejecutiva, con cédula de ciudadanía número uno dos cero cero siete seis dos ocho cero tres, ambos por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte los señores JORGE ANTONIO NUQUES COBO, quien declara ser de estado civil casado, Ingeniero Civil, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero siete dos cinco siete cero seis; y, CLAUDIO OLAVIDE LUQUE RIVAS,



quien declara ser de estado civil casado, Ingeniero civil, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno cero dos dos cinco cinco ocho, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta y los documentos habilitantes que son del tenor siguiente.-----

SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de una compañía limitada, de conformidad con las siguientes estipulaciones:-
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges Economista **JUAN CARLOS ZEVALLOS ZEVALLOS** y **MARIA AUXILIADORA NUQUES CABANILLA DE ZEVALLOS**, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, lo hacen en calidad de **CEDENTES**, modo como se los identificará en lo posterior de este documento; y, por otra parte comparecen los Ingenieros **JORGE ANTONIO NUQUES COBO** y **CLAUDIO OLAVIDE LUQUE RIVAS**, por sus propios derechos, lo hacen en calidad de **CESIONARIOS**, modo como en adelante se los identificará.- Los acuerdos

LA
ARZA
GUAYAS

IV
C
RON



puntuales sobre los que versa este contrato son las que
seguidamente se pasan a detallar.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los CEDENTES, son

actualmente socios y propietarios de parte del capital social de la compañía **NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA**, la misma que se constituyó mediante la escritura pública autorizada por la Notaría Quinta de Guayaquil a cargo del Doctor Gustavo Falcón Ledesma el veintiuno de Junio del año mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita el doce de Julio del mismo año, con un capital social inicial de dos millones de Sucres, divididos en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una o su equivalente actual de cuatro centavos de dólar cada una.- **b)** Los socios iniciales de la Compañía son Ingeniero Jorge Nuques Cobo, Ingeniero Claudio Luque Rivas, e Ingeniero Eduardo Granja Vernimmen.- **c)** Mediante la escritura pública autorizada por la Notaría Quinta de Guayaquil de fecha diecisiete de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el cinco de septiembre del mismo año, el Ingeniero Eduardo Granja Vernimmen, cedió a favor del Economista Juan Carlos Zevallos Zevallos, las veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una o a su equivalente actual de cuatro centavos de dólar.- **c)**

Por resolución de junta general de socios, celebrada el doce de Junio del año dos mil siete, se autorizó que el socio Economista **JUAN CARLOS ZEVALLOS ZEVALLOS**, **CEDA** la totalidad de sus veinte participaciones sociales en los términos que se indicarán seguidamente.-----



TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expresados en líneas anteriores, los cónyuges Economista **JUAN CARLOS ZEVALLOS ZEVALLOS** y **MARIA AUXILIADORA NUQUES CABANILLA DE ZEVALLOS**, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, declaran que **CEDEN Y CONSECUENTEMENTE TRANSFIEREN** la totalidad de sus participaciones sociales en el siguiente orden: A favor del Ingeniero **JORGE ANTONIO NUQUES COBO**, diez participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar, y a favor del Ingeniero **CLAUDIO OLAVIDE LUQUE RIVAS** diez participaciones sociales de cuatro centavos de dólar. Por su parte **LOS CESIONARIOS**, declaran que **ACEPTAN** la cesión que han recibido a su favor, por ser beneficiosa para sus intereses.-----

CUARTA: NUEVA CONFORMACION DEL CAPITAL.- Los comparecientes, declaran que con la cesión de participaciones que se ha efectuado, el capital social, queda conformado de la siguiente manera: Ingeniero **JORGE ANTONIO NUQUES COBO**, es propietario de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA** participaciones sociales; e, Ingeniero **CLAUDIO OLAVIDE LUQUE RIVAS**, es propietario de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA** participaciones sociales.-

Todas las participaciones sociales son de cuatro centavos de dólar, además de ser iguales, acumulativas e indivisibles.-

Inserte Usted, señora Notaria, la certificación del acta correspondiente, así como las cláusulas de rigor para la

SEÑO

Certifi
compa
celebr
siete,
efectu
MARI
ING.
favor
social
referid
Guaya

ING. I
GERI



SEÑOR NOTARIO:

Certifico que en la reunión de junta general universal de socios de la compañía NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA. celebrada en la ciudad de Guayaquil, con fecha doce de Junio del año dos mil siete, se aprobó la CESION de veinte PARTICIPACIONES SOCIALES que efectúan los cónyuges EC. JUAN CARLOS ZEVALLOS ZEVALLOS Y MARIA AUXILIADORA NUQUES CABANILLA DE ZEVALLOS, a favor del ING. JORGE NUQUES COBO, en la cantidad de diez participaciones; y, a favor del ING. CLAUDIO LUQUE RIVAS, la cantidad de diez participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, todo lo cual consta en la referida acta, a la que me remito en caso de ser necesario.- Lo certifico.- Guayaquil, 12 de Junio del año 2007.-

ING. CLAUDIO LUQUE RIVAS
GERENTE - SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEHULA DE CIUDADANIA No 120076280-3

NUÑES CABANILLA MARIA AUXILIADORA

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

25 FEBRERO 1957

009-1 0225 02169

GUAYAS/ GUAYAGUIL

CARBO /CONCEPCION

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

M. V. de Zavallos

ECUATORIANA***** V434314242

CABATO JUAN C ZEVALLOS

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE MARIA

NUÑES CABANILLA

GUAYAGUIL

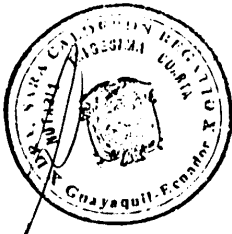
08/07/2004

REN 0829907

Sys

[Signature]

FOLIO DE REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 090124451-7

ZEVALLOS ZEVALLOS JUAN CARLOS
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/
09 FEBRERO 1959
RES 07001-048 01244

GUAYAS / GUAYASQUIL / CARBO / CONCEPCION

Firma del Ciudadano

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E233311222

CASADO MARIA AUXILIADORA NUGUES

SUPERIOR ESTUDIANTE PROFESOR

JUAN ZEVALLOS
MARIA ZEVALLOS
GUAYASQUIL
08/07/2004
04/07/2016

REN 0829908

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No 090072570-6

MUGUES COBO JORGE ANTONIO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

13 JUNIO 1933

REGISTRO CIVIL 002-0401103180

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION

[Signature]

[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** V42831A222

CASADO ROSA CABANILLA

SUPERIOR ING. CIVIL

FRANCISCO MUGES

VICTORIA COBO

GUAYAQUIL

10/09/2004

10/07/2016

REN 0892268

Gy 2

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO ROSA NUQUES
SUPERIOR ING. CIVIL

CLAUDIO O LUQUE C

MERCEDES RIVAS

GUAYAQUIL

29/08/2005

29/08/2005

REN 1211377

Gys



RIA
VARZA
ECUADOR

ON
DE
LA
ERON

CIUDADANIA 090102255-8

LUQUE RIVAS CLAUDIO OLAVIDE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

17 JUNIO 1953

004- 0223 05160 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1953

Luque Rivas

x *Luque Rivas*



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 15 de Agosto de 2007

090102255 8

0435- 033

2010586

LUQUE RIVAS CLAUDIO OLAVIDE

GUAYAS
TARQUI

GUAYAQUIL

DUPLICADO

USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000545 10/03/2007 13:44:52



T E G

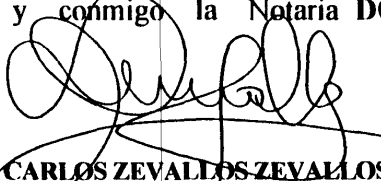
Xavier Mendoza Avilés
Ing. Com. Xavier Mendoza Avilés
SECRETARIO GENERAL

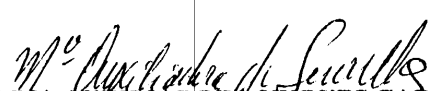
ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS INGENIEROS JORGE ANTONIO NUQUES COBO Y CLAUDIO OLAVIDE LUQUE RIVAS POR LOS CONYUGES JUAN CARLOS ZEVALLOS ZEVALLOS Y MARIA AUXILIADORA NUQUES CABANILLA DE ZEVALLOS

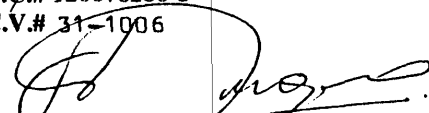
validez y perfección de esta escritura.- Firmado)

Julían Fajardo, con Registro Profesional número doscientos diecinueve.- HASTA AQUÍ LA MINUTA Queda elevada a escritura pública.- Leída, esta escritura de principio fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes éstos la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto y conmigo la Notaria DOY FE.-



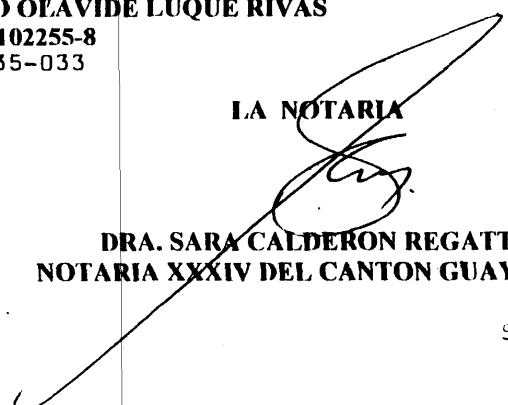

JUAN CARLOS ZEVALLOS ZEVALLOS
C.C.# 090124451-7
C.V.# 33-088


MARIA AUXILIADORA NUQUES CABANILLA
C.C.# 120076280-3
C.V.# 31-1006


JORGE ANTONIO NUQUES COBO
C.C.# 090072570-6
C.V.# EXDNTD


CLAUDIO OLAVIDE LUQUE RIVAS
C.C.# 090102255-8
C.V.# 0435-033

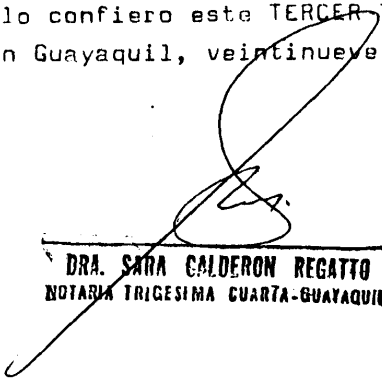
LA NOTARIA


DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO -

ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO
que sello y firmo en Guayaquil, veintinueve de Junio-
del dos mil siete.-




DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 32668
FECHA DE REPERTORIO: 02/07/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:01



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha dos de Julio del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. JUAN CARLOS ZEVALLOS ZEVALLOS, autorizado por su cónyuge MARIA AUXILIADORA NUQUES CABANILLA DE ZEVALLOS, cede y transfiere (20) participaciones sociales de la siguiente manera: 10 a favor de JORGE ANTONIO NUQUES COBO; y, 10 a favor de CLAUDIO OLAVIDE LUQUE RIVAS, todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee dentro del capital social de la compañía NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA., de fojas 74.276 a 74.287, Registro Mercantil número 13.213. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 28.025 y 132.590 del Registro Mercantil del 1.989 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 32668



5

REVISADO POR:

6.



En copia

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con lo que dispone el Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que la copia precedente que consta de

8 fojas es igual al original que se me exhibe. Doy fe.
Guayaquil, de 11 JUL. 2007

Dra. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA - GUAYAQUIL